



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

14/2021-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 18:00 horas, del día **22 de diciembre de 2021**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los y las concejales: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Silvia Miranda Iriarte, don Ibai Antón Domínguez, doña María José Arteaga Urrutia, don Iván Cacho Isla, doña María Aránzazu Biurrun Urpegui, don Jesús Antonio Lizaso Olivan, doña Aránzazu Gamba García, don Carmelo Jiménez Hernández, doña Laura Zorraquino Salvo, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Francisco Javier Vilchez López, don Carlos Jiménez Sarasa, doña Aránzazu Arias Leiro, y don José Javier Andueza Garcés.

Actuó de Secretaria doña Ainara Armendariz Castien.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

El acta de la sesión del Pleno del 24 de noviembre de 2021 y la del Pleno extraordinario del 30 de noviembre del 2021 son aprobadas por unanimidad de las y los corporativos presentes.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 687-777/2021) dictadas desde el último Pleno. Dar cuenta.

Se da cuenta y la Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Aprobación inicial, si procede, de modificación de ordenanza de tráfico.

El Sr. Alcalde-Presidente Ander Andoni Oroz Casimiro lee la propuesta de acuerdo de modificación de la ordenanza de tráfico y explica su contenido, tras lo que se abre un debate en el que participan los corporativos y corporativas Sra. Aránzazu Gamba García, Sr. Francisco Javier Vilchez López, Sr. Aritz Ayesa Blanco y Sr. Ander Andoni Oroz Casimiro.

Acabado el debate se abre la votación, y con 9 votos a favor de las corporativas y corporativos de EHBildu, Unidos Izquierda Ezkerra Podemos y Geroa Bai y 8 abstenciones de las y los miembros de los grupos PSN y Navarra Suma, el Pleno ha tomado el siguiente ACUERDO:

“Visto expediente de modificación de la Ordenanza de Tráfico del Ayuntamiento de Ansoáin y el análisis y conclusiones realizadas en relación con la necesidad de modificar esta ordenanza tanto para adecuarla a la normativa de tráfico vigente como para incluir en ella la regulación del aparcamiento en el municipio de Ansoáin.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 13 y 35 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Tráfico del Ayuntamiento de Ansoáin.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 30 días, con publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 325. 1.c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las ordenanzas se entenderán aprobadas definitivamente, si transcurre el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra”.

4. Aprobación, si procede, de declaración a GESERLOCAL ente instrumental.

El Sr. Alcalde-Presidente Ander Andoni Oroz Casimiro explica la propuesta de acuerdo, y se abre la votación. Tras la misma, el Pleno ha tomado por unanimidad el siguiente ACUERDO:

“Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

1.- La totalidad de su capital es público.

2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.

3.- Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre atribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra,

SE ACUERDA

1. Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental del Ayuntamiento de Ansoáin a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral 2/2018.

2. Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

3. Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra”.

5. Mociones de urgencia.

No se presentan.

6. Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde procede a dar respuesta a ruegos de plenos anteriores.

Por otro lado, se informa sobre dos temas más.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 18:52, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA

